



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

DECRETO N°

Los Andes

002663

21 DIC. 2017

Hoy la Alcaldía decretó lo siguiente:

VISTOS

1. Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.
2. Inventario efectuado por el encargado de la Unidad de Mantenimiento y Operaciones Municipales, con fecha 27 de noviembre del año 2017.
3. Decreto 577, de fecha 11 de octubre del año 1978, que reglamenta los bienes muebles fiscales.
4. Decreto Alcaldicio N° 2565, de fecha 12 de diciembre del año 2017, que da de baja bienes municipales que se detallan.
5. La sentencia de fecha 01 de diciembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional Quinta Región de Valparaíso Rol 2467 – 2016 se proclama Alcalde de la comuna de Los Andes a don **Manuel Rivera Martínez**.
6. Decreto Alcaldicio N° 4505 de fecha 06 de diciembre de 2016 en virtud del cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes don **Manuel Rivera Martínez**.
7. Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del día 06 de noviembre de 2008.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Los Andes tiene por deber legal el aseo y ornato de la comuna y sus dependencias, así lo consagra el Art. 3 letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La necesidad de mantener el debido aseo, ornato y cuidado de las dependencias municipales.
3. La necesidad de disponer el remate de bienes municipales atendida la antigua data, el detrimento e inutilidad de los bienes que se encuentran en dependencias municipales, los cuales actualmente no prestan servicio alguno.

DECRETO:

1. Apruébese, autorizase y Dispóngase el remate en pública subasta, de las especies muebles y elementos en el estado en que actualmente se encuentran, depositados en dependencias municipales, el día y la hora que se indica en las bases adjuntas al presente decreto.
2. Designase como martillero oficial para llevar a efecto la subasta al Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien realizara la subasta con sujeción al presente decreto.
3. Fíjense las siguientes bases de remate que regularán la subasta decretada.
Se remataran en pública subasta las especies muebles de propiedad municipal, el día 11 de enero A las 10:00 hrs, en el recinto municipal, denominado bodega, ubicada en Avenida Santa Teresa 1001 (Frente a Parque Urbano), comuna de Los Andes y se subastaran las siguientes especies:
Lote 1: 1 juego metálico tipo copa: 1 juego metálico estilo caracol; 1 juego metálico estilo túnel, 4 escaleras metálicas; 3 juegos infantiles plásticos; 3 juegos metálicos estilo trompo, 1 balancín. Postura mínima **\$50.000**.
Lote 2: 28 basureros metálicos. Postura mínima **\$30.000**.
Lote 3: 3 mesones metálicos cubierta de madera. Postura mínima **\$20.000**.
Lote 4: 2 refalines plásticos; 1 juego infantil estilo moto; 8 estructuras metálicas de refalin. Postura mínima **\$50.000**
Lote 5: 5 bicicleteros. Postura mínima **\$10.000**



Lote 6: 1 mueble estilo ropero; 4 muebles; 1 silla; 1 estante; 3 muebles puertas correderas; 1 mesa con rueda; 1 archivero; 1 estante metálico. Postura mínima **\$40.000.**

Lote 7: 6 inodoros con estanque; 7 lavamanos; 25 tazas de baño; 1 estanque de cemento; 2 pedestales lavamanos; 2 estanques plásticos. Postura mínima **\$15.000.**

Lote 8: 1 cocina, 5 estufas. Postura mínima **\$10.000.**

Lote 9: 2 marcos aluminio ventanas; 32 cerchas de madera; 1 estructura metálica techo; 9 puertas de madera; 2 tinajas enlosadas; 2 puertas de madera con vidrio; 1 puerta metálica con vidrio. Postura mínima **\$50.000.**

Lote 10: 500 estructuras de mesa de colegio. Postura mínima **\$80.000.**

Lote 11: 350 estructuras de silla de colegio. Postura mínima **\$80.000.**

- La municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente respecto de la totalidad o solo de algunos bienes hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

- Podrán participar en el remate, todas las personas naturales y/o jurídicas con capacidad de ejercicio.

- No podrán participar las personas dependientes de la I. Municipalidad de Los Andes, ligados por relación estatutaria (municipal, docente o atención primaria de salud), Código del Trabajo o Contrato a Honorarios; ni sus cónyuges; ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad, inclusive.

- A fin de que los contribuyentes tengan acceso a los lotes a rematar, se dispondrán los días 8, 9 y 10 de enero del año 2017, de 15:30 a 17:00 hrs. en Dependencias de la bodega municipal ubicada en Avenida Santa Teresa 1001 (Frente a Parque Urbano), comuna de Los Andes, Para efectuar visitas en el lugar en que tendrá lugar la subasta, para que así los eventuales oferentes analicen el estado en que se encuentran los bienes.

- Todos los bienes serán subastados en el estado en que actualmente se encuentren, y que se entiende conocido por los postores. El municipio no será responsable de los vicios redhibitorios que afecten a cada lote en razón de lo indicado precedentemente, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor por el solo hecho de participar en la subasta.

- Las especies serán adjudicadas al mejor postor, las posturas se formularan en pesos, moneda corriente nacional.

- Para todos los efectos de la subasta, cada lote será subastado separadamente, debiendo ofertarse de igual modo por cada uno de ellos.

- Existirá una postura mínima fijada y se adjudicará cada lote al postor que haga la mejor oferta.

- De todo lo obrado se dejara constancia en el acta de apertura y recepción de las ofertas, la que será suscrita por la Secretaria Municipal, quien hará de Ministro de Fe, el Director de Administración y Finanzas y Tesorero Municipal.

- El precio de la subasta deberá ser enterado en dinero en efectivo, en moneda corriente nacional, dentro de los tres días corridos, contados desde el día en que tenga lugar la subasta.

- Los bienes adjudicados deberán ser retirados de las dependencias donde se lleve a cabo el remate, bajo su cuenta y costo, dentro de los ocho días corridos siguientes a la celebración de la subasta. Previo pago del precio ofertado, en caso contrario se entenderán abandonados por su dueño, para todos los efectos legales.

- Todos los costos que se originen con posterioridad a la subasta serán de cargo único y exclusivo de cada adjudicatario y no se incluirán dentro del valor final subastado, no siendo su pago de cargo de la Municipalidad de Los Andes.

4. Publíquese suficientemente lo anterior, mediante avisos y notas de prensa en los diarios de circulación regional y exhibase listado de las especies y fecha y lugar de remate en lugares suficientemente visibles y en el recinto donde se efectuó el remate. Sin perjuicio de lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 19.880, publíquese un extracto del presente decreto por una vez en el Diario Oficial.

5. Encárguese a la unidad de informática de la Municipalidad de Los Andes la publicación del presente decreto en su integridad en la página web municipal.



Anótese, comuníquese, Publíquese, cúmplase, archívese, regístrese.

002663

FDO: MANUEL RIVERA MARTINEZ
JEANNETTE PINO PIZARRO

ALCALDE
SECRETARIA MUNICIPAL

Transcrito fielmente. Copia fiel del original.


JEANNETTE PINO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MRM/JPP/IOP/MLP/YAH

Distribución: SECPLAN, Jurídico, Encargado de Bodega, Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Tesorero Municipal, Comunicaciones.



